



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** SANIN POSADA MARIA ANGELA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de: timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 6/2/2015 13:14:09 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PGC13149647  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** INVERSIONES ALCANTE S.A.S // NYDIA SALAMANCA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003914858

1 031 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/27/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



# República de Colombia

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.031

MIL TREINTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015).

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

OTORGANTE: INVERSIONES ALCANTE S.A.S

A: NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ

\*\*\*\*\*CÓDIGO 1100100035\*\*\*\*\*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuya Notaria en propiedad es **MARÍA ANGELA BEATRÍZ SANIN POSADA**, se otorga, en la fecha arriba indicada, la escritura pública que, se consigna en los siguientes términos:

**PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia con dirección legal en la Carrera 11 No. 82-01 piso 9 en la ciudad de Bogotá, e identificada con el Nit. No. 900.840.776-5 representada por **JOSÉ JOAQUÍN BERNAL ARDILA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.464.445 de Bogotá, en su calidad de Gerente General de la misma y por tanto representante legal.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El documento de constitución de la Sociedad **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, otorgado el día 6 de abril de 2015 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de abril de 2015, bajo el número 01929043 del Libro IX, establece que dentro de las facultades del representante legal está la de otorgar poderes por cuanto podrá "Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad". Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el representante legal de la compañía **INVERSIONES ALCANTE SAS** es el único accionista de la misma, procede a través del presente instrumento a: (i) otorgar



poder general a favor de la abogada **NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ**, mayor de edad, ciudadana colombiana, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador, con pasaporte colombiano número 52.989.429, para que pueda llevar a cabo todos los trámites correspondientes, firmar todos los documentos requeridos, y cumplir todas las obligaciones necesarias para representar a la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.** en la República del Ecuador.

**TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER:** Con base en los antecedentes, a través de su representante legal anotado, la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, otorga poder general a favor de la abogada Nydia Valeria Salamanca López, con pasaporte colombiano número 52.989.429, a fin de que ella pueda realizar de modo individual, a nombre de ésta, los actos para la representación de la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.** en la República de Ecuador, de manera especial, para:

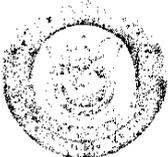
- a) Comparecer ante toda clase de autoridades nacionales, regionales, municipales, públicas y privadas con plena personería para realizar cualquier tipo de trámite requerido por las leyes ecuatorianas;
- b) Tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades pertinentes, efectuar peticiones, efectuar pago de impuestos, tasas, contribuciones, solicitar licencias, registros, abrir cuentas en los bancos y declaraciones juramentadas;
- c) Firmar todo tipo de solicitudes, cartas de presentación y formularios; y,
- d) En suma, realizar todos los actos, trámites y similares que requiera en su condición de apoderado general de la compañía en el Ecuador, sin que su personería pueda tacharse de insuficiente por falta de facultad expresa.

El mandatario no podrá delegar el presente poder.

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA \*\*\*\*\*

**CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE EL OTORGANTE :**

Se hace constar que el otorgante fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen



así: JOSÉ JOAQUÍN BERNAL ARDILA

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió al otorgante :

- 1.- Que las declaraciones emitidas por el debe obedecer a la verdad.
- 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno el otorgante que no se expresaron en este documento.
- 4.- Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el otorgante **insistió** en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de el otorgante .

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

DERECHOS NOTARIALES (RES.641/2015) \$ 49.000

IVA: (Artículo 4º. Ley 397/84):\$ 12.720.00

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO (RES.641/2015): \$ 4.850

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO (DEC. 641/2015): \$ 4.850

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa023569982, Aa023569981.



Vertical text on the left margin: Oficina de Notarías - Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100





*[Handwritten signature]*



**JOSE JOAQUIN BERNAL ARDILA**

C.C.# 19.444.444 Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 11 # 8201 0694

TELÉFONO: 3002316

ESTADO CIVIL: *[Handwritten: libre]* *[Handwritten: jbernal@jbernalnotariabogota.com]*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *[Handwritten: abogado]*

RESOLUCIÓN 0239/2013 UIAF)

CORREO ELECTRÓNICO: *[Handwritten: ca-202p]*

*[Handwritten signature]*

**MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA**  
**NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

JCP

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1031.

DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015.

EXPIDE EN CINCO (05)

DESTINO A: INTERESADO.

LA CUAL  
HOJAS COM



Dada en Bogotá, D.C., en la fecha; 27 MAY 2015

Papel de seguridad (Resolución No 9146 del 01 de octubre de 2012)



**MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA  
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO  
DE BOGOTA D.C. COLOMBIA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)  
DEL CÍRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.  
CERTIFICA.

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

DOY FE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. 27 MAY 2015



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE: que la compulsada precedente compuesta  
de veinte Fojas, es igual a la copia del  
documento que me fué exhibida.  
GUAYAQUIL, 18/03/2016

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz  
Notaria Octava  
del Cantón Guayaquil